



CARGO - OCI

DRE - MDD
OCI
FOLIO N° **001**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2020-OCI/0736-SCC

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE
DIOS DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN
DE MADRE DE DIOS

“PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN EL MARCO DE LA
ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, EN LOS DISTRITOS
DE TAMBOPATA, LAS PIEDRAS Y LABERINTO DE LA
PROVINCIA DE TAMBOPATA”

HITO DE CONTROL N° 1 - CAPACITACIÓN DE
DOCENTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS

PERÍODO DE EVALUACIÓN DE HITO DE CONTROL:
DEL 31 DE AGOSTO AL 4 DE SETIEMBRE DE 2020

MADRE DE DIOS - PERÚ
2020



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2020-OCI/0736-SCC

PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA, LAS PIEDRAS Y LABERINTO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA

HITO DE CONTROL N° 1 - CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivo Específico.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	8
IX. CONCLUSIONES.....	8
X. RECOMENDACIONES.....	8
APÉNDICES.....	10

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2020-OCI/0736-SCC

PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA, LAS PIEDRAS Y LABERINTO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA

HITO DE CONTROL N° 1 - CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios en adelante "Entidad", mediante Oficio n.° 76-2020-GOREMAD/DRE-OCI de 28 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la orden de servicio n.° 0736-2019-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio educativo no presencial de la Educación Básica Regular, se viene realizando de acuerdo a las normas establecidas por el MINEDU, en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1:

- Establecer si se ha cumplido con la estrategia de la comunicación entre docentes, estudiantes y padres o tutores, para la enseñanza de la educación básica regular durante el desarrollo del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia Aprendo en casa.
- Establecer si los docentes de las IE vienen capacitándose en los cursos virtuales de enseñanza a distancia en el nivel inicial, primaria y secundaria a través de la plataforma virtual de autoformación docente PERUEDUCA.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1 Capacitación de docentes y medios de comunicación utilizados y actividades de mayor impacto siguientes: **Actividad 1:** Medios de comunicación utilizados entre docentes, estudiantes y padres o tutores y **Actividad 2:** Docentes capacitados para la prestación del servicio educativo no presencial al 28 de agosto de 2020, en las instituciones educativas, de los Distritos de Tambopata, Las Piedras y Laberinto, de la provincia Tambopata.





IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, se establecieron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional. Asimismo, en el artículo 21°, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.

A la vez, con Resolución Ministerial n.° 184-2020-MINEDU, publicado el 4 de mayo de 2020, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.

Las actividades materia del servicio de control concurrente son desarrollados por los docentes del nivel primaria en las Instituciones Educativas de los distritos de Tambopata, Las Piedras y Laberinto de la Provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada al proceso de ejecución y evaluación del servicio educativo no presencial de educación básica regular en el marco de la estrategia aprendo en casa, en los distritos de Tambopata, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata, referente a la capacitación y medios de comunicación utilizados por los docentes del nivel primaria, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado servicio, los cuales se exponen a continuación:

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA, LAS PIEDRAS Y LABERINTO, VIENEN INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES Y ORIENTACIONES EMITIDAS POR EL MINEDU, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA.

a) Condición:

De la información proporcionada por los docentes del nivel primaria, se advierte que algunas instituciones Educativas estarían incumpliendo disposiciones y orientaciones emitidas por el MINEDU, conforme se describe a continuación:



**Con relación a las Estrategias de Comunicación entre docentes, estudiantes y padres o tutores:**

De la verificación efectuada, a los directorios estudiantiles de quince (15) Instituciones Educativas, que permite conocer el número de estudiantes por cada medio de conectividad (web, radio, tv), de ciento noventa y nueve (199) docentes, con un total de seis mil novecientos treinta y ocho (6938) estudiantes; se advierte que seis mil cuatrocientos treinta y uno (6431) estudiantes cuentan con medios de conectividad y ochocientos siete (807) estudiantes no registran medios conectividad.

Cuadro n.º 1**Cuadro resumen de información de medios de conectividad**

Nº	Nombre de las Instituciones establecidas	Cantidad de docentes evaluados	Cantidad de estudiantes según Directorio del Docente	Cantidad de estudiantes con conectividad según Directorio del docente	Cantidad de estudiantes sin conectividad según Directorio del docente
1	52062 Javier Heraud	25	773	667	106
2	52191 Santo Domingo	-	-	-	-
3	52034 Raúl Vargas Quiroz	13	394	325	69
4	52094 Almirante Miguel Grau Seminario	8	335	279	56
5	52015 Jorge Chávez Rengifo	5	76	66	10
6	52005 Nuestra Señora De Las Mercedes	24	1115	993	122
7	52010 La Pastora	7	228	207	21
8	Carlos Fermín Fitzcarrald	25	782	696	86
9	Guillermo Billinghurst	10	302	271	31
10	53001 Faustino Maldonado	13	464	393	71
11	52023 Dos De Mayo	29	1048	946	102
12	52035 San Bernardo	2	52	46	6
13	53002 Augusto Bouroncle Acuña	19	688	646	42
14	52166 Nuestra Señora De Fátima	-	-	-	-
15	52020 Cap. Fap. José Abelardo Quiñones	19	681	896	85
Total		199	6938	6431	807

Fuente: Acta de verificación a docentes

Elaboración: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Del cuadro anterior, se advierte que algunas II.EE, no habrían registrado en su totalidad la capacidad de conectividad de sus estudiantes y de sus familias, a pesar que en las "Orientaciones Pedagógicas en la enseñanza aprendizaje a distancia de la estrategia aprendo en casa" señala que para un desarrollo adecuado de este nuevo escenario de enseñanza - aprendizaje a nivel escolar se debe considerar la capacidad de conectividad de los estudiantes y sus familias porque será el eje orientador en las estrategias que propongan los docentes para el desarrollo de las actividades.



**Con relación a la capacitación en los cursos virtuales de enseñanza a distancia, a través de la plataforma virtual de autoformación docente Perú Educa:**

De la verificación a la información obtenida respecto a la capacitación de los docentes, se advierte que de quince (15) I.I.EE, de un total de 199 docentes evaluados, se advierte que cuarenta y cinco (45) cuentan con certificados o constancias de capacitación, setenta y uno (71) no acreditan su capacitación en cursos virtuales de enseñanza a distancia con certificados, constancias u otros documentos y, ochenta y tres (83) docentes no se tiene información al cierre del presente informe, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2**Cuadro resumen de verificación de capacitación de docentes**

N°	Nombre de las Instituciones establecidas	Cantidad de Docentes	Cantidad de docentes con Certificados o Constancias de capacitación	Cantidad de docentes sin Certificados o Constancias de capacitación
1	52062 Javier Heraud	25	-	-
2	52191 Santo Domingo	-	-	-
3	52034 Raúl Vargas Quiroz	13	4	8
4	52094 Almirante Miguel Grau Seminario	8	3	5
5	52015 Jorge Chávez Rengifo	5	3	2
6	52005 Nuestra Señora De Las Mercedes	24	14	10
7	52010 La Pastora	7	3	2
8	Carlos Fermín Fitzcarrald	25	12	11
9	Guillermo Billinghurst	10	2	8
10	53001 Faustino Maldonado	13	3	10
11	52023 Dos De Mayo	29	-	-
12	52035 San Bernardo	2	-	2
13	53002 Augusto Bouroncle Acuña	19	1	13
14	52166 Nuestra Señora De Fátima	-	-	-
15	52020 Cap. Fap. José Abelardo Quiñones	19	-	-
Total		199	45	71

Fuente: Acta de verificación

Elaboración: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

Sobre el particular, de acuerdo a las "Disposiciones para el trabajo Remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19" aprobado mediante Resolución Viceministerial n.° 097-2020-Minedu de 21 de mayo de 2020 y modificado con Resolución Viceministerial n.° 098-2020-MINEDU de 29 de mayo de 2020, en el literal d) del numeral 5.7.2, estipula que es deber de los docentes y directivos la participación en el espacio de formación virtual en los cursos disponibles de Perú Educa, a su vez en el literal f) del numeral 6.4 indica que es responsabilidad del Director promover que los profesores y profesionales que trabajan brindando el servicio educativo, lleven los cursos ofertados en Perú Educa.





b) Criterio:

Reglamento de la Ley n.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 004-2013-ED, publicada el 3 de mayo de 2013

(...)

Artículo 8. Rol del profesor en su formación continua

8.1. El profesor debe participar en forma activa en los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el MINEDU, en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente y asumir nuevas responsabilidades profesionales en el sistema educativo público, que contribuyan a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID 19, aprobado mediante Resolución Viceministerial n.º 097-2020-MINEDU, publicado el 21 de mayo de 2020

5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

5.7 Deberes

5.7.1. Los profesores y directivos en el desarrollo del trabajo remoto

(...)

d) Participar del espacio de formación virtual <http://www.perueduca.pe/campusvirtual> con los cursos disponibles en Perú Educa



Aprendo en casa, Orientaciones Pedagógicas en la Enseñanza Aprendizaje a Distancia Docente de Nivel Secundaria.

(...)

I. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA INICIAR EL TRABAJO DE "APRENDO EN CASA" CON MIS ESTUDIANTES:

- Identifica que medios de comunicación y conectividad tienen y conocen tus estudiantes y familias.
(...)
- Determina estrategias de orientación, seguimiento y monitoreo para el desarrollo de la actividad con el apoyo de los padres.
- Establece un canal de comunicación para hacer llegar tu retroalimentación a los estudiantes, es importante que la retroalimentación se brinde de manera oportuna y en relación a la actividad o actividades desarrolladas.





c) Consecuencia:

La situación expuesta, ponen en riesgo la continuidad del servicio educativo no presencial, en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Capacitación de docentes y medios de comunicación utilizados", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control "Capacitación de docentes y medios de comunicación utilizados", se ha advertido 1 situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de ejecución y evaluación del servicio educativo no presencial de Educación Básica Regular en el marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Tambopata, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control "Capacitación de docentes y medios de comunicación utilizados", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso y el logro de los objetivos del "Proceso de ejecución y evaluación del servicio educativo no presencial de Educación Básica Regular en el marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Tambopata, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata".





Tambopata, 11 de setiembre de 2020

Ana María Fpuro Taina
Supervisor
Comisión de Control

Maribel Garrido Sota
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Pedro de la Peña Álvarez
Jefe de Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA, LAS PIEDRAS Y LABERINTO, VIENEN INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES Y ORIENTACIONES EMITIDAS POR EL MINEDU, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA.

Nº	Documento
1	Actas de Verificación y documentos sustentatorios presentados por los docentes del nivel primaria
2	Cuadro consolidado de verificación

Puerto Maldonado, 11 de setiembre de 2020

OFICIO N° 81-2020-GOREMAD/DRE-OCI

Señor:

Carlos Carrasco Polanco
Director Regional de Educación
Dirección Regional de Educación Madre de Dios
Tambopata /Tambopata /Madre de Dios

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 007-2020-OCI/0736-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 "Capacitación de docentes y medios de comunicación utilizados", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 007-2020-OCI/0736-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Entidad, el Plan de Acción correspondiente (formato n.° 17 – Plan de Acción, que se adjunta), en un plazo de cinco (05) días hábiles¹ contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Educación
Órgano de Control Institucional

[Firma]
C P C. Pedro A. De La Peña Alvarez
JEFE DE OCI.



14 SET. 2020
Hrs. 12:42
F. 11.

PADA/J-OCI
AMFT/EI IV
C.c/Archivo

¹ Según lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", adicionada mediante Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.